



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

CUARTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión celebrada con fecha 20 de noviembre de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 23/09/2017 hasta el 17/11/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2017 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el desde el 23/09/2017 hasta el 17/11/2017, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 23/09/2017 hasta el 17/11/2017, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo.: Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	CRÉDITOS RECONOCIDOS
12427394B	60
03471272C	10
10198823W	84
70801384R	2,5
12334621C	74,5
71022539B	60
70808341N	48
44914090N	20
07966314B	63
03437545B	10
12388489E	23,5
76122957H	82
70060408Q	10
09325557T	21
12246307A	20

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
10198823W	43	-El título presentado es requisito para ejercer la función pública que desempeña. -Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2., Capítulo VI Art. 22.2 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas). -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

70801384R	3	- La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente.
11968226S	1,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
71022539B	10	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
70808341N	46	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)
07966314B	6	-El título presentado es requisito para ejercer la función pública que desempeña. -La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente. -No consta el número de horas de la actividad.
12388489E	11	-Las actividades de formación presentadas ya figuran en el Registro de Formación.
76122957H	10	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
04605553X	13	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -En el certificado no constan horas ni créditos.
12246307A	8,5	-Las actividades de formación presentadas ya figuran en el Registro de Formación. - Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1. (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...)).

